



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, S.A.

HONDURAS

2024

ORDEN DE PAGO FONDO ROTATORIO

DIA	MES	AÑO
12	07	2024

ORDEN N.º 0001

RTN 14099995432210

Unidad Ejecutora: Secretaría Municipal

Pagar a la orden de: Elder Namo Mejía

La Suma de: Lps. 2,500.00

Dosmil quinientos exactos

Cargado a: (P) 25100 (A) 15-013-01 (OG) servicio de transporte

Tipo de Comprobante: FACTURA RECIBO OTROS

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO
<u>Pago de contrato de servicio de un viaje de traslado de raciones de Alimentos nutricionales CONVOY OF HOPE de San Marcos a las Instalaciones de Municipalidad Mercedes, realizado en fecha 11 de Julio de 2024</u>	<u>2,500.00</u>
TOTAL, A PAGAR	2,500.00

Juan Angel Hernandez
 Autorizado por
 Alcalde Municipal

Elder Namo Mejía
 Pagado por
 Encargada del Fondo

Conforme lo arriba descrito, declaro haber recibido el importe en efectivo.

Nº de Identidad 0413196900072
 RTN: 14131969000721
 Solvencia Municipal: _____

Elder Namo Mejía
 Firma del Interesado



CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE

**SERVICIO: TRANSPORTE DESDE INSTALACIONES DE BODEGA BENEFICIO MARQUENSE
SAN MARCOS OCOTEPEQUE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE
MERCEDES, OCOTEPEQUE**

Nosotros, JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ SORIANO, alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1980-00151, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, la señora: ELDER NERMO MEJIA, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N. 1413-1969-00072 quien en condición de CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente CONTRATO DE TRANSPORTE bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. -

EL SERVICIO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde en Transportar alimentos/productos de CONVOY desde San Marcos Ocotepeque hasta Mercedes, Ocotepeque a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque, el cual se llevara el día 11 de Julio 2024.

CLAUSULA SEGUNDA. -

OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: **TRANSPORTE DESDE INSTALACIONES DE LAS BODEGAS DE BENEFICIO MARQUENSE SAN MARCOS OCOTEPEQUE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, OCOTEPEQUE:** queda a responsabilidad del Contratista dotarse de los materiales, suministros, herramientas e insumos necesarios para la ejecución de los servicios;

CLAUSULA TERCERA. -

DESEMBOLSOS/PAGOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA El monto de este contrato es de DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,500.00) procedentes de la fuente Municipal, el contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviere obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se realicen, según lo ordenado por el SAR. El pago se realizará con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

CLAUSULA CUARTA. -

TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades objeto de este Contrato dentro del plazo establecido para su ejecución el cual es el día Jueves 11 de Julio

E-mail. utmmercedes@gmail.com



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, P.A.

HONDURAS

2024

2024. De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del contrato.

CLAUSULA QUINTA. -

ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR en el presente contrato será el encargado de la unidad SAN/UDC y dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de los servicios, haciéndolos saber también al mismo tiempo a la Tesorera Municipal quien les dará seguimiento a las observaciones.

CLAUSULA SEXTA. -

VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de los servicios estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de los servicios cuando así convenga a sus intereses.

CLAUSULA SEPTIMA. -

RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos por el incumplimiento de cualquier cláusula del contrato. (aplica para ambas partes). -

CLAUSULA OCTAVA. -

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA NOVENA. -

ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 09 días del mes de Julio del 2024.

Juan Angel Hernandez
JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JUAN ANGEL HERNANDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2026
Mercedes, Ocotepeque

Elder Neramo Mejia
ELDER NERAMO MEJIA
CONTRATISTA

E-mail. utmmercedes@gmail.com
Barrio el Centro, Pasaje Urbano, frente al Pasaje...

ORDEN DE INICIO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO

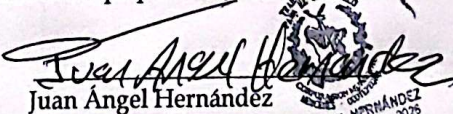
SERVICIO TRANSPORTE DESDE INSTALACIONES DE BODEGA BENEFICIO MARQUENSE
SAN MARCOS OCOTEPEQUE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE
MERCEDES, OCOTEPEQUE

SR: ELDER NERMO MEJIA

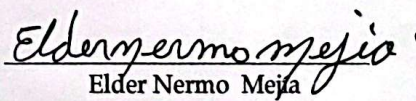
Por este medio se le notifica que a partir de la fecha del 11 de Julio del año 2024 deberá dar inicio a la ejecución de las actividades descritas en el contrato para Proveer a la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque transporte desde instalaciones de bodega beneficio Marquense San Marcos Ocotepeque hasta las instalaciones de la municipalidad de Mercedes, Ocotepeque Respetando las cláusulas que se estipula en el contrato, siendo el 11 de Julio la finalización de este contrato como fecha máxima.

Favor dar cumplimiento al plazo de ejecución para evitar la penalización por atrasos en su realización.

Mercedes Ocotepeque 9 de Julio del 2024.


Juan Ángel Hernández
Alcalde Municipal


JUAN ÁNGEL HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal 2022 - 2025
Mercedes, Ocotepeque


Elder Nermo Mejia
Contratista

E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

ACTA DE APROBACION DE PAGO

OBJETO: TRANSPORTE DESDE INSTALACIONES DE BODEGA BENEFICIO MARQUENSE SAN MARCOS OCOTEPEQUE HASTA LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, OCOTEPEQUE.

Por medio de la presente se hace constar: Que ELDER NERMO MEJIA , mayor de edad, hondureña y con tarjeta de identidad número 1413-1969-00072 ha cumplido con el 100% de los servicios contratados en la fecha pactada.

En vista de lo anterior se autoriza la realización de un PRIMER Y ULTIMO pago por un monto de L. 2,500.00 (Dos mil quinientos lempiras exactos).

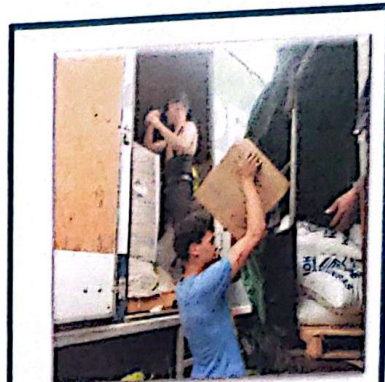
Aduciendo que se realizará el pago de esta forma:

NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	L. 2,500.00
1	Anticipo	L. 00.00
	TOTAL, PAGADO HASTA LA FECHA	L. 00.00
2	PAGO CORRESPONDIENTE	L.2,500.00
3	Retención del Impuesto	L 0.00
4	Total, en cheque a pagar.	L. 2,500.00
	Saldo Pendiente	L.00.00

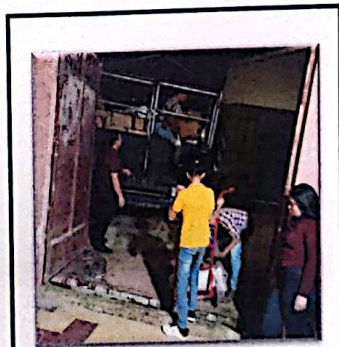
BITÁCORA FOTOGRÁFICA



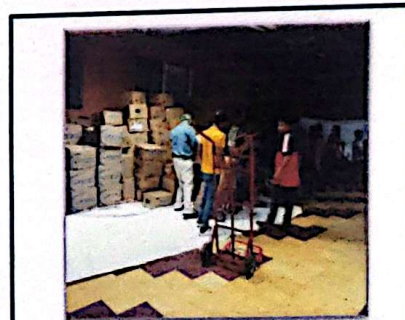
instalaciones Marquense



Camion en Instalaciones de
Carga



Descargando en Bodega de
Municipalidad



Descargando en Bodega de
Municipalidad



Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A.

HONDURAS

2024

Los abajo firmantes de la MUNICIPALIDAD MERCEDES, OCOTEPEQUE constatan que el contratista ha ejecutado todos los servicios especificados en el contrato.

Recibiendo de satisfactoria los servicios antes descritos.

En prueba de conformidad con lo anteriormente citado, se firma la presente acta, en el municipio de Mercedes, Ocotepeque, a los 11 días del mes de Julio del 2024.

Juan Angel Hernandez
JUAN ANGEL HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL



Elder Nermo Mejia
ELDER NERMO MEJIA
CONTRATISTA

Ana Loyda
ANA LOYDA
UNIDAD SAN UDC



E-mail: utmmercedes@gmail.com

Barrio el Centro, Pasoo Urbano, frente al Parque Central

Elder Nermo Mejía

R.T.N: 14131969000720

Cel: 9717-4797

E-mail: eldernermomejia@gmail.com

Plan del Rosario, atrás de Iglesia Católica, Mercedes Ocotepeque, Honduras, C.A.

FACTURA		Contado <input type="checkbox"/> Crédito <input type="checkbox"/>						
000-001-01-00	Nº 000057	<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>12</td> <td>07</td> <td>2024</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	12	07	2024
DIA	MES	AÑO						
12	07	2024						

CAI: 829805-29915E-5C4493-EE9F84-A97E7F-43 Fecha Limite de Emisión: 25/08/2024
 1 Tal. 1c. Rango Autorizado del: N° 000-001-01-00000051 AL N° 000-001-01-00000062

Cliente: Municipalidad de Mercedes
 R.T.N. 14099995432210
 Dirección: Mercedes Ocotepeque
 N° Orden de Compra Exenta: _____ N° Reg. S.A.G.: _____
 N° Constancia del Registro de Exonerados: _____

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	EXENTO	GRAVADO
1	Viaje de Traslado de raciones de alimentos Convoy de las bodegas de beneficio Morquense San Marcos Ocotepeque a las instalaciones de la Municipalidad Mercedes Ocotepeque	L.2,500.00		L.2,500.00
-				

<p>Gracias por Preferirnos</p> <p>La Factura es Beneficio de todos "EXIJALA"</p> <p>Editorial El Faro R.T.N. 04011978005779 Tel. 2662-0398 Cel: 9858-0504 / 8938-4140 Elab. 27/11/2023 CRFI N° 9231-23-10500-103 FECHA DE RECEPCIÓN: 25/11/2023</p> <p>Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor</p> <p>Cantidad en Letras: <u>Dos mil quinientos Lempiros exactos</u></p>	Rebajas y Descuentos L.			
	Total Exonerado L.			
	Total Exento L.			
	Total Gravado 15% L.		L.2,173	91
	Total Gravado 18% L.			
	15% I.S.V. L.		L.326	09
	18% I.S.V L.			
	SUB-TOTAL L.			
	GRAN-TOTAL L.		2,500	00